



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2019-017,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 19 DIC. 2019

RES-EX. 3879

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 311/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Extracción de peces silvestres y ferales desde cuerpos de agua localizados en cinco regiones del sur de Chile"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° E-2019-017 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° E-2019-017 de 2019 de esta Subsecretaría, citada en Visto, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Extracción de peces silvestres y ferales desde cuerpos de agua localizados en cinco regiones del sur de Chile"**.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 311/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría solicita rectificar la resolución antes referida, en el sentido de modificar el resuelvo N° 4 en los términos señalados en dicho Memorándum, atendido un error de interpretación de la metodología señalada en los Términos Técnicos de Referencia.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2019-017, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4 de la Resolución Exenta N° E-2019-017, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Extracción de peces silvestres y ferales desde cuerpos de agua localizados en cinco regiones del sur de Chile"**, en el siguiente sentido:

- a) Reemplácese el primer párrafo por el siguiente: "En el cumplimiento de los objetivos de la presente pesca de investigación, se autoriza la retención permanente de las siguientes especies:".
- b) Reemplácese la tabla incorporada a continuación del primer párrafo, por la siguiente tabla:

Nombre común	Nombre Científico
Salmón del Atlántico	<i>Salmo salar</i>
Salmón Coho	<i>O. kisutch</i>
Salmón Chinook	<i>O. tshawytscha</i>
Trucha Arcoíris	<i>O. mykiss</i>
Trucha fario	<i>Salmo trutta fario</i>
Pejerrey de agua dulce	<i>Basilichthys australis</i>
Pejerrey de mar	<i>Odonthestes regia</i>
Róbalo	<i>Eleginops maclovinus</i>
Peladilla	<i>Aplochiton taeniatus</i>
Perca Trucha	<i>Percichthys trucha</i>
Puye Grande	<i>Galaxias maculatus</i>

- c) Reemplácese el segundo párrafo por el siguiente: "En cada sitio de muestreo (24 sitios) podrá retenerse un máximo de 160 ejemplares."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**JOSE PEDRO WUÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
CGS/BCA